



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez como presidenta de la sesión, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (17 DE MAYO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000256. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL IX CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA 2023”.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000253. ABONO SERVICIOS POR REFUERZOS EN MERCADO BARROCO 2023 DE POLICIAS DE OTRAS LOCALIDADES.

PUNTO CUARTO: EXP. 2023/TAB_01/000223. FACTURA CONTRATO DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN TEATRAL, ESCÉNICA Y PASACALLES BARROCO 2023.

PUNTO QUINTO: EXP.2023/TAB_01/000182 FACTURA SERVICIO INTEGRAL, ORGANIZATIVO TÉCNICO Y AUXILIARES BARROCO 2023.EVENTIPLAY.

PUNTO SEXTO: EXP.-2023/TAB_01/000181.REPARACIÓN PAVIMENTOS DE CAUCHO EN ZONAS DE JUEGOS INFANTILES.

PUNTO SEPTIMO: EXP.- 2023/TAB_01/000126. FACTURA PROGRAMA COEDUCACIÓN IES HELICHE. PROGRAMA DE COEDUCACIÓN . DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL.

PUNTO OCTAVO: EXP.- 2023/URB_01/000005. FACTURA INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN INMUEBLE CALLE CONSTITUCIÓN.

PUNTO NOVENO: EXP.-2023/PGJ_01/000001.-FACTURA SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL.

PUNTO DÉCIMO: EXP.- 2021/CTT_01/000021 APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN DE OBRAS ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P EL PRADO.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (17 DE MAYO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 17 de mayo de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000256. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL IX CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA 2023”.

Desde la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares se viene organizando el evento denominado Certamen de Canción Española “Olivo de Plata”, con el objetivo de impulsar y difundir el género musical de la copla y canción española, que tiene un importante arraigo en nuestro pueblo.

Con ese objetivo se organiza el citado Certamen, en el que vienen participando numerosos/as artistas de esa disciplina artística, provenientes de distintas provincias andaluzas, principalmente.

Así pues, se han elaborado las correspondientes Bases reguladoras del IX Certamen para que sean aprobadas por la Junta de Gobierno, y posteriormente seguir con su tramitación administrativa correspondiente y darle la máxima difusión posible.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata 2023” y Anexo I, cuyo textos íntegros se acompañan a esta Propuesta.

Segundo.- Publicar las citadas Bases en la página web municipal, portal de transparencia municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para conocimiento general.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL IX CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA” 2023

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la celebración del IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2023.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



SEGUNDA. - FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2023 de Olivares se celebrará, en dos semifinales y la final, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (sede del Ayuntamiento, Plaza de España 3).

-Semifinales: se celebrarán los días 8 y 15 de julio.

Darán comienzo a las 21:00 horas, debiendo estar las personas participantes a las 18:00 horas para probar sonido y realizar el sorteo de actuación, que se realizará una hora antes del comienzo.

- Final: se celebrará el día 29 de julio y dará comienzo a las 21:30 horas.

Si existiese motivo imprevisto u otra circunstancia de fuerza mayor que conlleve la suspensión del Certamen, ésta deberá ser comunicada a las personas participantes con suficiente antelación.

TERCERA.- PERSONAS PARTICIPANTES.

1.-Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años cumplidos, a la celebración de la primera semifinal y dentro del plazo establecido en la Base Cuarta.

2.-Mediante el Jurado Técnico constituido al efecto serán elegidas las 10 personas participantes como máximo que participarán en cada una de las dos semifinales.

3.-Las personas participantes serán informadas a partir del 22 de junio del día que les haya tocado participar. La no presentación de la persona participante el día asignado significará la renuncia a participar en el Certamen.

4.-Las personas participantes vendrán provistas de los correspondientes playbacks de los 5 temas elegidos por ellas mismas en su inscripción. En las semifinales cada persona participante interpretará dos temas, puntuando ambos.

En la final del Certamen, cada persona participante interpretará 2 temas obligatorios, puntuando ambos: un tema con playback facilitado por cada participante en una primera ronda y en la segunda ronda un tema acompañado por un piano.

En el caso de coincidencia en los temas con otras personas participantes se procedería a su SORTEO, aunque bien se intentaría solucionar con ellas antes del día de la semifinal o final.

5.-Las personas participantes que pasen a la FINAL del día 29 de julio serán comunicadas el día 24 de julio.



6.-A cada persona participante en cada semifinal le será abonada un importe de 30 euros en concepto de gastos de desplazamiento para asistir al Certamen.

La organización les facilitará el modelo de solicitud de dicha cuantía, que deberá ser cumplimentado por la persona interesada, adjuntándole certificado bancario del número de la cuenta corriente donde realizar la transferencia, presentándola en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o a través de la sede electrónica <https://sede.olivares.es/>.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN EN EL CERTAMEN.

1.-El plazo de inscripción en el IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2023, estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y hasta el 15 de junio de 2023.

2.-Las personas interesadas en participar en este IX Certamen deberán presentar el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, adjuntando fotocopia del DNI y una prueba de voz o vídeo, en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o a través de la sede electrónica <https://sede.olivares.es/>.

3.-Los temas a interpretar serán de libre elección, pero siempre dentro de las pautas de la canción española.

QUINTA.- JURADO Y PREMIOS.

1.-Se constituirá un Jurado Técnico, compuesto por 3 personas cualificadas, que será designado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. Este Jurado Técnico será el encargado de seleccionar a las personas concursantes para las semifinales, y posteriormente para la gran final.

2.-El fallo del Jurado Técnico será INAPELABLE, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

3.-Se establecerán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: 1000 EUROS + Trofeo OLIVO DE PLATA.
- SEGUNDO PREMIO: 500 EUROS + Recuerdo conmemorativo.
- TERCER PREMIO: 300 EUROS + Recuerdo conmemorativo.
- 1º ACCÉSIT: 100 EUROS.
- 2º ACCÉSIT: 100 EUROS.

4.-A las personas concursantes ganadoras, se les retendrá del Premio obtenido en el Concurso, el I.R.P.F. que esté estipulado por Ley.



SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2023, supone la total aceptación de las presentes Bases.

SÉPTIMA.- NOTAS FINALES.

a.-Las Bases del IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2023, serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

b.-Cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del IX Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

c.-Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

d.-Cualquier circunstancia surgida a lo largo del Certamen que no esté contemplada en las presente Bases será resuelta por la Delegación Municipal de Cultura, y su Resolución será inapelable. Las consultas podrán realizarse a través del correo cultura@olivaresweb.es.

OCTAVA.- REMISIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).

Por establecerse así legalmente, se remiten las presentes Bases Regulatoras a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



IX CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA” 2023 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
– ANEXO I

Nombre y apellidos: _____
 Nombre artístico: _____
 DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____ Domicilio: _____
 _____ C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfonos
 de contacto: _____ Correo electrónico: _____ 5 temas
 a interpretar por orden de preferencia:

1º.- _____

2º.- _____

3º.- _____

4º.- _____

5º.- _____

SOLICITA:

- 1.- Ser admitido/a para participar en el IX Certamen de Canción Española “Olivo de Plata”- 2023, de acuerdo con las Bases Reguladoras de la convocatoria.
- 2.- Indica que conoce en su integridad las referidas Bases y se compromete a aceptarlas y acatarlas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Fotocopia DNI.
- Fotografía reciente.
- Prueba de voz.

En Olivares, a _____ de _____ 2023

Fdo. D. /Dª. _____ DNI: _____

La información solicitada será utilizada exclusivamente para los fines que justifican la cesión y para los que se solicitan los datos, sin que puedan utilizarse en perjuicio de la persona interesada o afectada en ningún otro caso, ni cedidos a terceros, salvo en los casos expresamente previstos.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000253. ABONO SERVICIOS POR REFUERZOS EN MERCADO BARROCO 2023 DE POLICIAS DE OTRAS LOCALIDADES.

Durante los pasados días 11 a 14 de mayo de 2023 se ha celebrado la XX Edición del Mercado Barroco 2023 en nuestro municipio, en el que han concurrido miles de personas, tanto de Olivares como de otros lugares, siendo necesario reforzar el servicio de Policía Local mediante la prestación de servicios extraordinarios por parte de algunos agentes

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



de Policía Local de otros municipios.

Por parte de este Ayuntamiento se han suscrito sendos Convenios de colaboración policial con los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Huévar del Aljarafe y Umbrete, para establecer los refuerzos policiales cuando se consideren necesarios. Por parte el Oficial Jefe de la Policía Local se ha emitido el correspondiente informe relativo a los servicios extraordinarios realizados por agentes de Policía Local de otros municipios con fecha 16-5-2023, en el que se hace constar la relación individualizada de los servicios realizados por cada Agente, así como el número de servicios extraordinarios realizados y las horas individualizadas realizadas, así como el importe a percibir por cada Agente.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación individualizada de los servicios extraordinarios realizados por los agentes de Policía Local de los municipios de Albaida del Aljarafe, Huévar del Aljarafe y Umbrete durante los días 11 a 14 de mayo de 2023, fechas de la celebración del Mercado Barroco 2023, cuya relación consta en el expediente y cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.100 euros.

Segundo.- Aprobar la autorización y el reconocimiento de la obligación del pago a los Ayuntamientos citados en el apartado primero, correspondiente a los servicios prestados, con cargo a la aplicación presupuestaria 9420046201, del Presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO: EXP. 2023/TAB_01/000223. FACTURA CONTRATO DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN TEATRAL, ESCÉNICA Y PASACALLES BARROCO 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
F42880922 CAMALEON TEATRO	FRA 58	4176	17/05/2023	6.836,50€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,



VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101709	F42880922 CAMALEON TEATRO	6.836,50€	ANIMACIÓN TEATRAL, ESCÉNICA Y PASACALLES BARROCO 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
F42880922 CAMALEON TEATRO	FRA 58	4176	17/05/2023	6.836,50€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXP.2023/TAB_01/000182 FACTURA SERVICIO INTEGRAL, ORGANIZATIVO TÉCNICO Y AUXILIARES BARROCO 2023.EVENTIPLAY.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA D23014	4190	17/05/2023	17.424,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101675	B90387994 EVENTIPLAY	17.424,00€	SERVICIO INTEGRAL, ORGANIZATIVO TÉCNICO Y AUXILIARES BARROCO 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA D23014	4190	17/05/2023	17.424,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: EXP.-2023/TAB_01/000181.REPARACIÓN PAVIMENTOS DE CAUCHO EN ZONAS DE JUEGOS INFANTILES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90271768 PAVIMENTOS GARVEL	FRA 141107	4033	11/05/2023	14.826,49€



Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101543	B90271768 PAVIMENTOS GARVEL	14.826,49	REPARACIÓN PAVIMENTOS DE CAUCHO EN ZONAS DE JUEGOS INFANTILES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90271768 PAVIMENTOS GARVEL	FRA 141107	4033	11/05/2023	14.826,49€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEPTIMO: EXP.- 2023/TAB_01/000126. FACTURA PROGRAMA COEDUCACIÓN IES HELICHE. PROGRAMA DE COEDUCACIÓN . DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
G90044926 ASOCIACIÓN KUALIAM	FRA 8	4018	11/05/2023	3.350,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101223	G90044926 ASOCIACIÓN KUALIAM	3.350,00€	PROGRAMA COEDUCACIÓN IES HELICHE. Programa de coeducación . diversidad afectivo sexual.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
G90044926 ASOCIACIÓN KUALIAM	FRA 8	4018	11/05/2023	3.350,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO OCTAVO: EXP.- 2023/URB_01/000005. FACTURA INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN INMUEBLE CALLE CONSTITUCIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B93457505 GEOTECNIA CONSULTORES	FRA 23FC0033	4014	11/05/2023	4.156,35€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100791	B93457505 GEOTECNIA CONSULTORES	4.156,35€	INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN INMUEBLE CALLE CONSTITUCIÓN

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B93457505 GEOTECNIA CONSULTORES	FRA 23FC0033	4014	11/05/2023	4.156,35€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su
N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO NOVENO: EXP.-2023/PGJ_01/000001.-FACTURA SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91823740 MIIM UNIFORMIDAD	FRA X20230150	4054	11/05/2023	6.560,58€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100097	B91823740 MIIM UNIFORMIDAD	6.560,58€	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91823740 MIIM UNIFORMIDAD	FRA X20230150	4054	11/05/2023	6.560,58€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al



mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO DÉCIMO: EXP.- 2021/CTT_01/000021 APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Visto el expediente administrativo 2021/CTT_01/000021 sobre el contrato de obras denominadas “NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P EL PRADO SITO EN AVDA JUAN PABLO II” incluido en el programa de cooperación en inversiones PCIS (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2021 a la empresa CERRAMIENTOS Y TRASNPOTES CASTULITO S.L.U., con CIF B41845793.

Vista la CERTIFICACIÓN N° 5 debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y D^a. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.766,40 € con BI y GG incluidos), más DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.470,94 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO** (14.237,34 €) según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 5 de las obras de “NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P EL PRADO SITO EN AVDA JUAN PABLO II”, CERTIFICACIÓN N° 5 debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y D^a. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.766,40 € con BI y GG incluidos), más DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.470,94 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO** (14.237,34 €) según relación valorada que acompaña

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CERRAMIENTOS Y TRASNPOTES CASTULITO S.L.U., a los efectos oportunos.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: ASUNTOS URGENTES.

1.-EXP.- 2023/TAB_01/000231. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS



PISCINAS MUNICIPALES.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del punto :

Por memoria de Alcaldía de 5 de mayo de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de servicios de limpieza de piscinas municipales, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente nº **2023/TAB_01/000231** con las siguientes empresas invitadas:

EMPRESAS	CIF
ANA ISABEL SILVA PÉREZ	28823059B
AQUAPRIMO SOCORRISMO Y OCIO	B90045113
IN MONITORES Y SOCORRISTAS DEL ALJARAFE	B72528979

Según los criterios de valoración:

- 100 puntos: Se otorgarán los 100 puntos a la mejor oferta económica.

Se emite la siguiente propuesta de valoración:

EMPRESA	IMPORTE	PUNTOS	TOTAL
28823059B ANA ISABEL SILVA PÉREZ	3751 €	100	100

Se propone al órgano de contratación a la empresa: **ANA ISABEL SILVA PÉREZ, con CIF.: 28823059B** por Importe: **3751€ (BASE IMPONIBLE 3100€ + 21% IVA 651)**, debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de* servicios de limpieza de piscinas municipales,. **ANA ISABEL SILVA PÉREZ, con CIF.: 28823059B** por Importe: **3751€ (BASE IMPONIBLE 3100€ + 21% IVA 651)**, debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

15320 22706



TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

2.-EXP.- 2023/TAB_01/000207 ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO APOYO ADMINISTRATIVO (PEAE-I).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del punto :

Por memoria de Alcaldía de 27 de abril de 2023, se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del contrato menor de servicios de apoyo administrativo (PEAE-I), cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 138/2023 de la Plataforma Licytall y 2023/TAB_01/000207 de la Plataforma MOAD, de licitación pública de un contrato menor, se ha recibido **una oferta** para la contratación de:

Servicio de apoyo administrativo para la justificación del Plan Contigo (PEAE I).

Teniendo en cuenta la necesidad manifiesta y analizada la única oferta recibida, se le ha otorgado la siguiente puntuación a la empresa ofertante según los criterios objetivos reflejados en el documento de "Memoria Justificativa" de la licitación:

1º Criterio. Mejor oferta económica: **60 PUNTOS. En aplicación de la fórmula: (puntuación máxima x mejor oferta) / oferta a valorar.**

Nombre Empresa	Importe Ofertado	Puntos Obtenidos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. CIF: B29831112	4.936,80 €	60

2º Criterio. Experiencia ofreciendo el servicio de contratación: **40 PUNTOS. En aplicación de la fórmula: (puntuación máxima x mejor oferta) / oferta a valorar.**

Nombre Empresa	Experiencia	Puntos Obtenidos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. CIF: B29831112	SI	40



Por todo ello, por ser la única empresa que ha presentado oferta y da cumplimiento a todos los criterios establecidos, se propone al órgano de contratación para el servicio de apoyo administrativo para la justificación del Plan Contigo (PEAE I), a la empresa: **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. con CIF: B29831112 por 4.936,80 €.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de* servicios servicios de apoyo administrativo (PEAE-I),. **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. con CIF: B29831112 por 4.936,80 €**, debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

Año 23: 92010 22699 4.000,00€

Año: 23: 92010 22706 938,13€

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

